

DECRETO

Expediente nº: 1628/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la necesidad que presenta este Ayuntamiento de disponer de un servicio de grúa para la inmovilización y retirada de vehículos de las vías públicas del término municipal de Monóver, según informe de Justificación de la Necesidad e insuficiencia de medios suscrito por la Concejala de Policía y el Intendente Jefe Accidental en fecha 19 de abril de 2024.

Visto que se han elaborado e incorporado al expediente tanto el Pliego de Prescripciones Técnicas como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el Informe favorable de Secretaría.

La tramitación del procedimiento se preve en este ejercicio 2024 y el inicio de su ejecución en el ejercicio 2025.

El contrato se financiará con los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 0306 13200 22701 Recogida vehículos grúa, según las siguientes operaciones:

- Año 2025, a futuro, operación 220249000028, importe 7.500,00 €.
- Año 2026, a futuro, operación 220249000028, importe 7.500,00 €

Las características del contrato son las siguientes:

A) PODER ADJUDICADOR

Administración contratante: Ayuntamiento de Monóver.

Órgano de contratación: Alcalde/Concejal delegado.

Dirección órgano de contratación: Plaza de la Sala, 1 Monóver.

Perfil del Contratante: Se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y se accede a través del portal <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

B) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Tipo de contrato: Servicios

Procedimiento: Abierto simplificado abreviado

Presentación de Ofertas: Electrónica

No Sujeto a Regulación Armonizada

C) DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Servicio de grúa para la inmovilización y retirada de vehículos de las vías públicas del término municipal de Monóver.

D) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

15.000,00 €.

E) VALOR ESTIMADO

26.070,00 €

F) PLAZO DE EJECUCIÓN

Dos años a contar desde la formalización

G) PRÓRROGA

Sí, dos prórrogas más de 1 año cada una.



H) REVISIÓN DE PRECIOS
No procede.

I) GARANTÍAS
No se contemplan.

J) SUBCONTRATACIÓN
Sí, de conformidad con lo establecido en el artículo 215.2.b) de la LCSP.

K) MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS
Sí, de conformidad con la Disposición adicional trigésimo tercera de la LCSP

L) SUBROGACIÓN DEL PERSONAL
No.

Dadas las características de la contratación, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, con lo dispuesto en el art. 159.6 de la LCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

De conformidad con los artículos 116 y 117 de la LCSP, al expediente se incorporará, en todo caso, el pliego de las cláusulas que regularán el contrato, el pliego de prescripciones técnicas particulares, el documento justificativo de la existencia de crédito, la justificación de la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera, los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y el valor estimado del mismo.

El órgano competente para dictar la resolución motivada, de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional 2ª y el artículo 117 de la LCSP, es el Alcalde-Presidente, ya que el valor estimado del contrato no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los 6 millones de euros ni su plazo de ejecución, incluidas las posibles prórrogas, es superior a cuatro años.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1676 de 5 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de julio de 2024.

En virtud de lo establecido en el decreto 1413/2023 del 22 de Junio de 2023 de delegación de competencias, resuelvo:

RESOLUCIÓN

Primero.- APROBAR el expediente para la contratación del servicio de grúa para la inmovilización y retirada de vehículos de las vías públicas del término municipal de Monóvar, objeto del expediente administrativo nº 1628/2024, por procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria.

Segundo.- APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de referencia, con un presupuesto máximo de licitación de 15.000,00 € IVA incluido, siendo los precios unitarios máximos de los servicios, sin incluir el IVA, los contemplados en el siguiente cuadro:

.....Horario tipo A.....Horario tipo B		
Motocicletas/ciclomotores	30 €	35 €
Vehículos cuatro ruedas de menos de 3500 Kgs.....	50 €.....	65 €
Vehículos de más de 3500 Kgs	80 €	100 €
Hora de servicio	62 €	67 €
Enganches sin retirada	50 % de las tarifas indicadas	El 50 % de las tarifas indicadas

La duración del contrato es de DOS AÑOS, con opción de 2 prórrogas más, por un periodo de un (1) año cada una.



Tercero.- Aprobar un presupuesto máximo por importe de 15.000,00 euros para la ejecución del servicio de grúa para la inmovilización y retirada de vehículos de las vías públicas del término municipal de Monóvar, sobre la aplicación Presupuestaria 0306 13200 22701 Recogida vehículos grúa, con las siguientes autorizaciones de crédito (A):

- Año 2025, a futuro, operación 220249000028, importe 7.500,00 €.
- Año 2026, a futuro, operación 220249000028, importe 7.500,00 €

Cuarto.- CONVOCAR el procedimiento de adjudicación y ESTABLECER un periodo de diez días (10) hábiles para la presentación de proposiciones, a contar desde el siguiente día de la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Quinto.- Nombrar responsable del contrato a la persona que ostenta la Jefatura de la Policía Local.

Sexto.- PUBLICAR el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, que se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de documentación que indica la LSCP.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Policía, a la Intervención municipal y al responsable del contrato, a los efectos oportunos.

En Monóvar a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

